

de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto de la Presidencia.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto décimo. Junto al Acta se redactará un informe resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente.

8. Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, quedarán exentos de la evaluación de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como personal funcionario docente de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la evaluación de la fase de prácticas presentarán ante la Presidencia de su Comisión fotocopia compulsada del título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, procederá a la exención o no de la evaluación de la fase de prácticas.

9. Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme al art. 35.5 del R.D. 334/2004, de 27 de febrero, quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el Título II, Base 10, apartado 10.11, de la Orden de la Consejería de Educación de 8 de marzo de 2006 (movilidad de funcionarios del Grupo «B» al Grupo «A»), estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. El personal aspirante seleccionado por este sistema no tendrá que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

10. Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluirá en la Resolución

mencionada en el apartado 4.3 y será firmada por las personas miembros de las Comisiones Calificadoras.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas con carácter general antes del 30 de mayo, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

11. Superación de la fase de prácticas.

El personal aspirante que resulte declarado «no apto», así como quienes hayan solicitado el aplazamiento total de la fase de prácticas, podrán incorporarse al curso 2007/2008 para repetir por una sola vez, o en su caso, realizar, la fase de prácticas. En estos casos ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

12. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, alternativa y directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2006, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del referido

Decreto 2/2002, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 6 de julio de 2006 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con

el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

A N E X O

DNI: 50.398.068-P.
Apellidos: López Moreno.
Nombre: María Luisa.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Actividades y Difusión.
Código: 9542610.
Consejería/Organismo: Cultura/Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 2006.- El Director, José Lebrero Stals.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 16 de agosto de 2006 (BOJA de 29 de agosto de 2006), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 6 de octubre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 16 de agosto de 2006.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
160	Jefe de Negociado de Apoyo	29082260-W	MARTÍN SILLERO, JOSÉ MANUEL
161	Jefe de Negociado de Apoyo	26037759-B	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. DOLORES
	Departamento de Biología Experimental		
164	Jefe de Negociado	26036676-D	CASAÑAS CARRILLO, ELENA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla) (Expte. núm. 022/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Marismillas (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 21 de septiembre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo. Tronchado por una cotiza de plata ondata: 1.º de azul y 2.º de sinople. Brochante una mano diestra al natural, que empuña dos espigas de trigo de oro y una rama de algodón con tres flores de plata, tallada de sable. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera. Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) de color verde, con una franja vertical al asta y otra central, ambas de color azul, perfiladas de blanco y 1/3 del ancho. En el ángulo superior al asta, una mano de carnación sujetando tres flores de algodón blancas, con los tallos negros y dos espigas de oro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales